



OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0719-2016 BITÁCORA: 20/DK-0261/03/16

Oaxaca, Oaxaca, 26 de Abril de 2016

TABLEROS Y CHAPAS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Marzo de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Tableros y Chapas, San Francisco, S.A de C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio Nº SEMARNAT-SGPA-AR-1510-2010 de fecha 24 de Agosto de 2010, que cuenta con el código de identificación T-20-390-FRA-001/10 ubicado en Surcos Largos s/n C.P. 71228 Santa Lucia del Camino Oaxaca conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|------------------------------|-------------------------|
| 10 | 106 | 115 | 15271336 | 15271345 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento - CRETARIA Se lantey General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Y RECURSOS NETWRALLA MENTE

EL DELEGADO FEDERAL

ELEGACION FONIAS VICTOR GONZALEZ ILESCAS

EL ESTADO DE DE ESTADO DE la PROFEPA. Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP

TVGI*DRP*MAGR*JDJ.



626, Vol. aut. para transp. 93.211 m3 de mad. aserr. de pino,

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semamat.gob.mx

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-0719-2016

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de DOMICILIO Y R.F.C., página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



